

metros 30 decímetros cuadrados, de los que 21 metros 17 decímetros cuadrados corresponden a porche y 13 metros 65 decímetros cuadrados a terraza. El resto hasta la total superficie del solar está destinada a zonas de desahogo y ajardinada. Linda por todos sus puntos con el solar de emplazamiento, siendo los linderos de éste: Al norte, con parcela número 27; sur, este y oeste con calles abiertas en la urbanización. Inscrito al tomo 448, folio 168, finca número 3.112, libro 32, inscripción primera.

B) Casa de una sola planta, construida sobre parcela de terreno, situada en el lugar conocido por las Tres Cruces, término municipal de Cómpeeta, identificada con el número 49; ocupando dicha parcela una superficie de 1.884 metros cuadrados. La casa ocupa un total de superficie construida de 85 metros 16 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. El resto hasta la total superficie de la parcela está destinado a zona de desahogo y ajardinamiento. Linda por todos sus puntos con el solar de emplazamiento, siendo los linderos de éste: Norte, con parcela número 48; al sur, con camino forestal; este, con herederos de don José Maldonado Domínguez y terrenos de ICONA, y oeste, con resto de finca matriz. Inscrita al folio 170 del libro 32 de Cómpeeta, tomo 438 del archivo, finca número 3.114, inscripción primera.

C) Casa de una sola planta, enclavada en parcela de terreno, sita en el lugar conocido por las Tres Cruces, término municipal de Cómpeeta, identificada con el número 42. Su parcela ocupa una extensión superficial de 601 metros cuadrados. La casa ocupa una superficie construida de 62 metros 46 decímetros cuadrados, más un porche con 23 metros 70 decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias y servicios. El resto hasta la total superficie de la parcela está destinada a zona de desahogo. Linda por todos sus puntos con el solar de emplazamiento siendo los linderos de éste: Al norte con herederos de don Luis Plano; al sur, con parcela número 43 y camino forestal; al este con parcela número 41, y al oeste con don Antonio Fernández. Inscrita al folio 169 del libro 32 de Cómpeeta, tomo 488 del archivo, finca número 3.113, inscripción primera.

#### Tipo de subasta:

Para la finca A): 30.800.000 pesetas.  
Para la finca B): 14.000.000 de pesetas.  
Para la finca C): 14.000.000 de pesetas.

Dado en Torrox a 6 de abril de 1998.—El Secretario, Marcos Bermúdez Ávila.—21.144.

## VALLADOLID

### Edicto

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 673/1997-B, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra don Antonio Carral Pelayo, doña Josefa Loricera Cobo y don Antonio Carral Loricera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en

la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4645000018067397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de octubre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Una era en Cogeces del Monte (Valladolid) al pago del Llanillo, de secano y excluida de concentración parcelaria; con una superficie de 13 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, parcela 290 del Ayuntamiento; sur y este, con camino, y oeste de don José del Caz. Polígono 42, parcelas 291 y 323.

Sobre esta finca existen las siguientes edificaciones, cuya declaración de obra nueva de momento no se efectúa por razones administrativas, manifestando, no obstante, sus propietarios que las reseñan a efectos de la extensión objetiva de la garantía hipotecaria que por la presente se constituye:

a) Tenada o cobertizo. Edificación de forma quebrada en planta; ocupa una superficie de 530 metros cuadrados.

b) Nave de ordeño, de forma rectangular, 30 × 7 metros lineales, y totalmente cerrada. Dispone de agua corriente y energía eléctrica. Ocupa una superficie de 210 metros cuadrados.

c) Nave para almacén de piensos y alfalfa, de forma rectangular, de 20 × 9 metros lineales, abierta por un lateral y un costado. Ocupa una superficie de 180 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.154 libro 71, folio 186, finca registral número 8.569, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Peñafiel.

Valorada, a efectos de las subastas, en la cantidad de 10.710.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 7 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Alonso Martín.—El Secretario.—21.136.

## VILAGARCÍA DE AROUSA

### Edicto

Doña María Dolores Blanco Pereira, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilagarcía de Arousa,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 243/1997, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Vilagarcía de Arousa a 24 de marzo de 1998.

Visto por mí, don Miguel Ángel Martín Maestro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta localidad y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil número 243/1997, seguidos a instancia de don Victorino Resua Rego, mayor de edad, casado, Albañil, vecino de Vilanova de Arousa, Caleiro, Galans, representado por el Procurador don Luis A. Ábalo Álvarez, bajo la dirección del Letrado don Gumersindo Paz Rey, contra don José Luis Beltrán Prárraga, mayor de edad, vecino de Alicante, Las Redes, 41, y «Drs. Informática y Broadcast», con domicilio en Barcelona, Guitard, 9, en rebeldía, y «Mutua Madrileña Automovilística», con domicilio en Madrid, Almagro, 9, representada por la Procuradora doña Margarita Pereira Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ernesto Baltar Feijoo, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios derivados de accidente de circulación.

Siguen los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos.

Fallo.—Estimando íntegramente la demanda y condenando solidariamente a don José Luis Beltrán Prárraga, «Drs. Informática y Broadcast» y a «Mutua Madrileña Automovilística», a abonar al actor la cantidad de 170.009 pesetas por los gastos de reparación de su vehículo, cantidades que generarán el interés legal, que para la entidad aseguradora será el reseñado en el fundamento jurídico sexto de la sentencia, con condena de los codemandados al pago de las costas causadas.

Cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos de su referencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados don José Luis Beltrán Prárraga y «Drs. Informática y Broadcast», los cuales se hallan en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Vilagarcía de Arousa a 25 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, María Dolores Blanco Pereira.—21.231.

## VIVEIRO

### Edicto

Doña María del Mar Barral Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres del artículo 1.101 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con el número 54/1998, a instancia del Procurador don Justo Alfonso Fernández Expósito, en nombre y representación de doña María José Pardo Barreiro, mayor de edad vecina de A Coruña y con domicilio en San Andrés, número 7, 4.º, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, llamar a las personas desconocidas o inciertas que se crean con derecho a los bienes de la causante doña Antonia Trobo Rodríguez, tía-abuela de la parte actora, nacida el 5 de enero de 1832 en Galdo-Viveiro (Lugo) y fallecida el 28 de octubre de 1925, habiendo otorgado testamento ante el Notario que fue